

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

NÓMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU  
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE... BIOLPAQUETA ECONOMY S.A.  
NÚMERO DE EXPEDIENTE... 55416  
NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL... WILSON ARCELO PATRICIO CORTIAL

2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA

NOMBRE... BIOLPAQUETA S.A.C.  
NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA... ESPANOLA  
DOMICILIO... AV. EL INCA 100 CACABO, COT. LA ENFERIA, CANTON

NOTA 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o Consúl del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS... ANTONIO JAVIER HERRERA DEL CASTILLO CANA  
NACIONALIDAD... ESPANOLA  
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL... NO. 245045  
DOMICILIO... AV. PER. AMERICA 805-105 Y JIMENES, DOMINIO CIVIL, CANTON EL CAYO

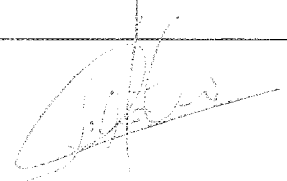
REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

| No. | Nombres y Apellidos completos | Estado Civil | Nacionalidad | Domicilio |
|-----|-------------------------------|--------------|--------------|-----------|
| 1   | EDER CAVALE FIEDLER           | CASADO       | PERUANA      | LIMA      |
| 2   | FEDERICO CAVALE FIEDLER       | SINTEL       | PERUANA      | LIMA      |
| 3   | OSCAR EDUARDO VENTURA         | SOLTERO      | CHILENA      | LIMA      |
| 4   | BIZ INDUSTRIAL PERUANA        |              | CHILENA      | LIMA      |
| 5   |                               |              |              |           |
| 6   |                               |              |              |           |
| 7   |                               |              |              |           |
| 8   |                               |              |              |           |
| 9   |                               |              |              |           |
| 10  |                               |              |              |           |
| 11  |                               |              |              |           |
| 12  |                               |              |              |           |
| 13  |                               |              |              |           |

  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO  
ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD  
EXTRANJERA O APODERADO LOCAL.

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado

FECHA DE PRESENTACIÓN 2016 02 11  
AÑO MES DÍA

EL PRESENTE FORMULARIO NO SE ACEPTARÁ CON ENMENDADURAS O TACHONES



Factura: 001-001-000007715



20161701040D00785

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701040D00785

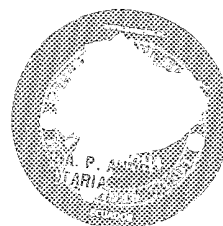
Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA de la NOTARÍA CUADRAGÉSIMA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 0219-DP-UPTH-VS, comparece(n) ANTONIO CASTOR MANUEL DEL CASTILLO SALVA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO, portador(a) de PASAPORTE XDC220328, REPRESENTANDO A RINOL PAVIMENTA S.A.C. en calidad de APODERADO(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva copia. QUITO, a 11 DE FEBRERO DEL 2016, (12:02).

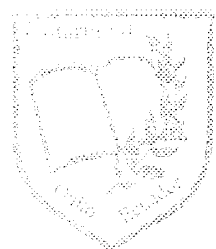
ANTONIO CASTOR MANUEL DEL CASTILLO SALVA  
PASAPORTE: XDC220328

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0219-DP-UPTH-VS





Dr. Pablo Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que se leceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

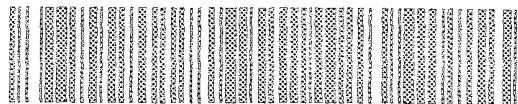
Quito,

17-08-2024

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRABESACO DEL CANTÓN QUIRO (S)



Factura: 001-001-000007717



20161701040P00739

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

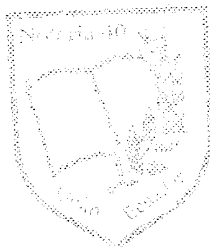
EXTRACTO

|                                          |                                             |                                 |                        |                    |                 |               |                           |
|------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------|-----------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:                            |                                             | 20161701040P00739               |                        |                    |                 |               |                           |
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>                  |                                             |                                 |                        |                    |                 |               |                           |
| DECLARACION JURAMENTADA PERSONA JURIDICA |                                             |                                 |                        |                    |                 |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                   |                                             | 11 DE FEBRERO DEL 2016, (12:09) |                        |                    |                 |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>                        |                                             |                                 |                        |                    |                 |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>                      |                                             |                                 |                        |                    |                 |               |                           |
| Persona                                  | Nombres/Razón social                        | Tipo interviniente              | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad    | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural                                  | DEL CASTILLO SALVA<br>ANTONIO CASTOR MANUEL | REPRESENTAND<br>O A             | PASAPORTE              | XDC220328          | ECUATORIA<br>NA | COMPARECIENTE | RINOL PAVIMENTA<br>S.A.C. |
| <b>A FAVOR DE</b>                        |                                             |                                 |                        |                    |                 |               |                           |
| Persona                                  | Nombres/Razón social                        | Tipo interviniente              | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad    | Calidad       | Persona que representa    |
|                                          |                                             |                                 |                        |                    |                 |               |                           |
| <b>UBICACION</b>                         |                                             |                                 |                        |                    |                 |               |                           |
| Provincia                                |                                             | Cantón                          |                        | Parroquia          |                 |               |                           |
| PICHINCHA                                |                                             | QUITO                           |                        | LA FLORESTA        |                 |               |                           |
| <b>DESCRIPCION DOCUMENTO:</b>            |                                             |                                 |                        |                    |                 |               |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>             |                                             |                                 |                        |                    |                 |               |                           |
|                                          |                                             |                                 |                        |                    |                 |               |                           |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:             |                                             | INDETERMINADA                   |                        |                    |                 |               |                           |

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 0219-DP-UPH-VS



Dra. Paula Andrade Torres

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

SR. ANTONIO CASTOR MANUEL DEL CASTILLO SALVA,  
EN CALIDAD DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE  
RINOL PAVIMENTA S.A.C  
CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2ª;

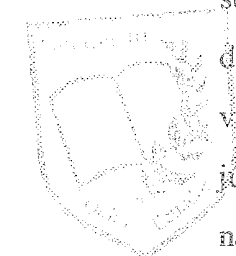
COPIAS)

c.a.p

declara \_Rinol Pavimenta

Escritura. No.- 20161701040P00739

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ONCE ( 11 ) de FEBRERO del dos mil dieciséis, ante mí, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo Suplente de Quito, según Acción de Personal Número 0219-DP-UPTH-VS de trece de enero del dos mil dieciséis, comparece el señor Antonio Castor Manuel Del Castillo Salva, en calidad de apoderado y representante legal de Rinol Pavimenta S.A.C., conforme consta de la copia certificada del poder que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, quien declara ser de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su pasaporte que en fotocopia se agrega, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, pide se le reciba su declaración juramentada. Al efecto advertido de la obligación que tiene de decir la verdad, con claridad y exactitud, de conformidad con las leyes vigentes, y advertida de las penas por perjurio y por su honor, bajo juramento declara: "Que la compañía RINOL PAVIMENTA S.A.C., de nacionalidad peruana se encuentra activa y vigente, conforme consta de la

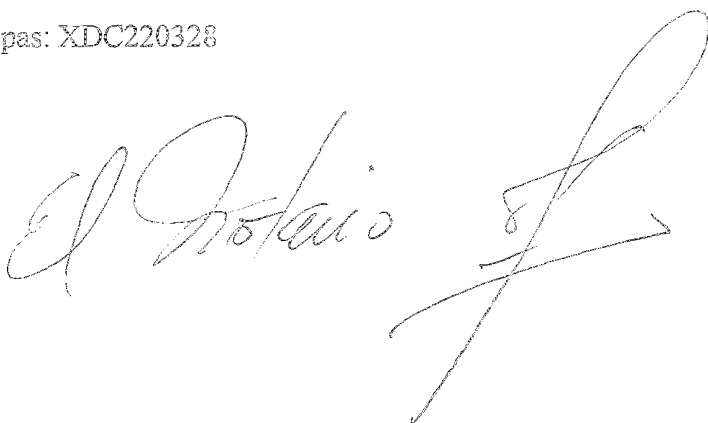


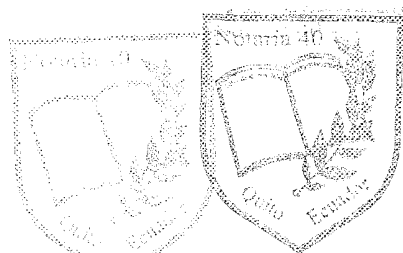
copia autenticada del certificado de existencia legal que se adjunta como documento habilitante". La cuantía en esta clase de actos es indeterminada".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.-HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA -DECLARACIÓN JURAMENTADA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



1) Antonio Castor Manuel Del Castillo Salva

No. pas: XDC220328





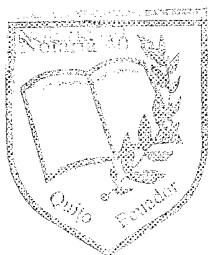
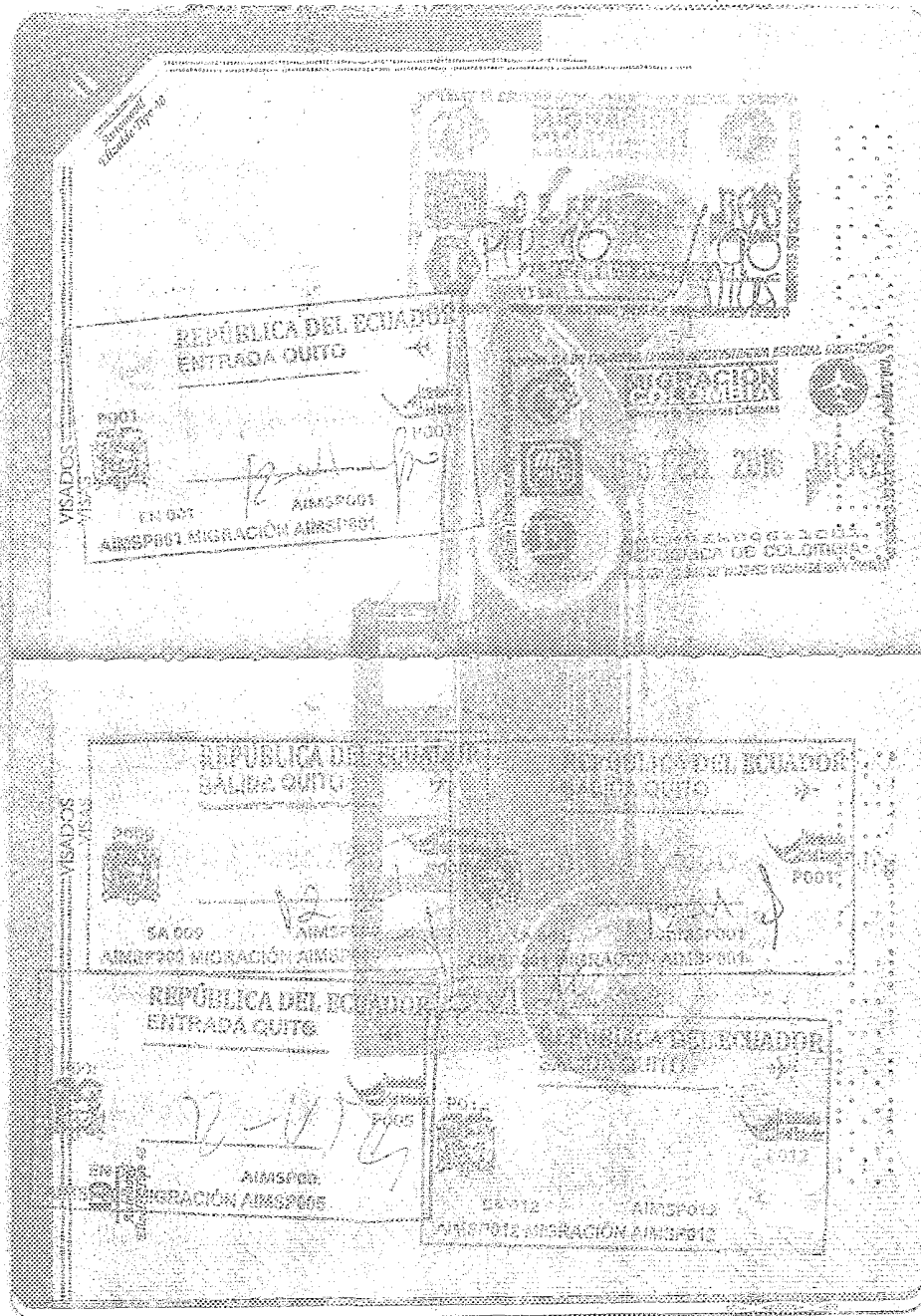
Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

11 Ene 2016

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO (S)



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

11 FEB 2016

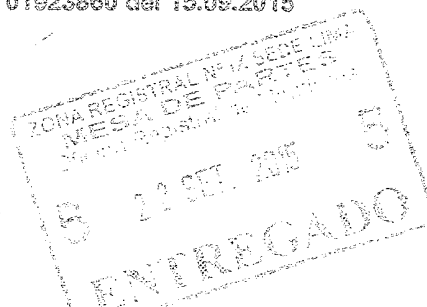
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO (S)

ATENCIÓN N° 01923860 del 15.09.2015

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Zona Registral N° IX - Sede Lima.  
OFICINA LIMA



**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES  
VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA**

EL que suscribe **CERTIFICA** que:

En el asiento 1-A de la Ficha N° 90280 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, aparece registrada y vigente la Sociedad Denominada "RINOL PAVIMENTA S.A.C.", constituida por Escritura Pública del 14.12.2005 otorgada ante Notario de Lima don Urteaga Calderon Jose, bajo la denominación "PAVIMENTA S.A.C.".-"Mediante ESCRITURA PÚBLICA del 10/08/2009 otorgada ante NOTARIO ALDO ESPINOSA ORE en la ciudad de LIMA y por Junta General del 24/07/2009 se acordó Modificar integralmente el estatuto de la sociedad, cuyo nuevo texto es el siguiente: Denominación: "RINOL PAVIMENTA S.A.C.". Objeto.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO PRINCIPAL DEDICARSE A LA CONSTRUCCION EN GENERAL DE TODO TIPO DE ESTRUCTURAS, COMPRA-VENTA Y ADMINISTRACION DE BIENES MUEBLES, ALQUILER, PERMUTAS Y RECONSTRUCCION DE BIENES INMUEBLES, AVALUOS Y DEMAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD SERVICIOS CONEXOS Y A LA IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHICULOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION, ASI COMO LAS ACTIVIDADES QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARA REALIZAR SU OBJETO SOCIAL Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A EL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANONIMAS DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y DEMAS NORMAS SOBRE LA MATERIA. Domicilio.- QUEDA FIJADO EN LA CIUDAD DE LIMA PERO PODRA NOMBRAR REPRESENTANTES, ASI COMO ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS O ESTABLECIMIENTOS EN CUALQUIER OTRO PUNTO DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO. Duracion.- INDETERMINADA E INICIARA SUS ACTIVIDADES A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SOCIAL. Organos De La Sociedad.- LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD SON: LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO, Y LA GERENCIA. ASIMISMO SE ACORDO NOMBRAR COMO MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA EL PERIODO 2009-2011 A LAS SIGUIENTES PERSONAS: ERIK CAVALIE FIEDLER, CON DNI N° 10003199, QUIEN SERA EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. OSCAR EDUARDO VENEGAS SEPULVEDA, CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 00317490, COMO DIRECTOR. EMILIO ESTEBAN FUERTES, CON PASAPORTE N° AC609893, COMO DIRECTOR.



Ing. Paolo Andrade Torres

JUAN JOSE JANAMPA CRISTOBAL  
Abogado Certificado  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EMILIO OÑATE ALABER, CON PASAPORTE N° AB341350, COMO DIRECTOR.- Así consta registrado en el asiento B00004 de la Partida N° 11833010.- Mediante JG del 22.10.07 se acordó Designar como Director a JAVIER MARTINEZ FALCON. Así consta registrado en el asiento C00001 de la Partida N° 11833010.-\*\* Mediante Junta del 30/09/2012 se acordó: Aumentar el capital en S/.2'036,332.00 mediante la capitalización de resultados acumulados, modificándose el Capital.- El capital es de S/.4'176,330.00 dividido en 4'176,330 acciones, cuyo valor nominal es de S/.1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas.- Así consta registrado en el asiento B00006 de la Partida N° 11833010.-

N° de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 23.00

Recibo/fecha: 2015-53-023499 / 15.09.2015

Se expide la presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 18 de SEPTIEMBRE de 2015.

DC.-

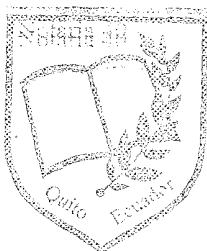
LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

JUAN JOSÉ JANAMPA CRISTOBAL  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE  
LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Juan José Janampa Cristobal  
(02.11.15)  
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA  
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU  
FUNCION.

LIMA, 18.09.2015

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

15 FEB 2016

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA 915  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO (S)



Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
OFICINA LIMA

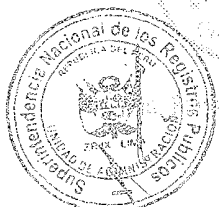


## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES VIGENCIA DE PODER

El que suscribe **CERTIFICA**, que:

En el Asiento C00009 de la Partida N° 11833010, del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas correspondientes a la Partida Registral de la sociedad denominada **"RINOL PAVIMENTA S.A.C"** se encuentra registrada y vigente por ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 16/09/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI SE INSERTA EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE FECHA 25/08/2015, EN LA QUE SE ACORDÓ DESIGNAR COMO APODERADO PARA QUE REPRESENTA A LA SOCIEDAD, AL SR. **ANTONIO CASTOR MANUEL DEL CASTILLO SALVA** (PS. N° AAE216533) A FIN QUE EJERZA EL SIGUIENTE REGIMEN DE PODERES:

1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO.
2. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY; EL CONTRATO SOCIAL Y LOS ACUERDOS LEGÍTIMOS DE LAS JUNTAS GENERALES.
3. SUPERVISAR LAS OPERACIONES DIARIAS DE LA SOCIEDAD.
4. CONTRATAR, DESPEDIR, ESTABLECER LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DE EMPLEADOS CUYA DESIGNACIÓN NO ESTE A CARGO O NO CORRESPONDA A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASÍ COMO FIJAR SUS REMUNERACIONES Y AUTORIZAR PERMISOS Y VACACIONES.
5. CONTRATAR O TERMINAR CONTRATOS CON TERCERAS PARTES INCLUYENDO PERO NO IMITANDO A CONTRATISTAS, BROKERS, ALMACENERAS, BODEGAS DE INVENTARIOS, TRANSPORTISTAS ENTRE OTROS.
6. CONTRATAR SEGUROS PARA CUBRIR RIESGOS PROPIOS DE LA COMPAÑÍA Y CONTRATAR BENEFICIOS LABORALES TALES COMO SEGUROS MÉDICOS, PLAN DE JUBILACIÓN, ETC.
7. VENDER, TRANSFERIR, PRENDAR O CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN SOBRE LOS BIENES MUEBLES DE LA COMPAÑÍA.
8. PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, VENDER, TRANSFERIR, HIPOTECAR O CONSTITUIR CUALQUIER CLASE DE GRAVAMEN SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA.
9. PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, OTORGAR PODERES ESPECIALES O GENERALES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA.
10. COBRAR LAS SUMAS QUE SE ADEUDAREN A LA COMPAÑÍA POR CUALQUIER CONCEPTO, OTORGANDO VALIDAMENTE LOS RECIBOS Y CANCELACIONES DEL CASO.
11. PRESENTAR ANUALMENTE DENTRO DE LOS TRES MESES POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EJERCICIO ECONÓMICO EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, UN INFORME RELATIVO A SU GESTIÓN Y A LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA EN EL RESPECTIVO PERÍODO Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES SI LAS HUBIERA, DEBERÁ



Andrés Torres

ESTHER CONCEPCION DE LA CRUZ ALVAREZ  
Abogado/Caratillador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

TAMBIÉN AL REQUERIMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, PRESENTAR LOS BALANCES PARCIALES QUE ESTA SOLICITE.

12. ELABORAR EL PRESUPUESTO DE LA COMPAÑIA.
13. CUIDAR QUE SE LLEVE DEBIDAMENTE LA CONTABILIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PERTINENTES, ASI COMO TAMBIEN LA CORRESPONDENCIA, EL LIBRO DE ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LOS ACCIONISTAS Y EXPEDIENTES DE LAS MISMAS Y EN GENERAL, QUE LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA SEAN MANTENIDOS EN LEGAL Y DEBIDA FORMA.
14. SUSCRIBIR CONTRATOS Y DOCUMENTOS QUE LE CORRESPONDAN COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA.
15. SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR, PAGAR, PROTESTAR O CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES Y MAS TITULOS DE CREDITO, EN RELACION CON LOS NEGOCIOS SOCIALES.
16. LLEVAR EL CONTROL DE LAS CUENTAS BANCARIAS QUE DEBE ABRIR LA COMPAÑIA PARA EL DESENVOLVIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES.
17. RESPONDER POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR DOLO, ABUSO DE FACULTADES, NEGLIGENCIA GRAVE O INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y DE LA JUNTA GENERAL.
18. PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DENTRO DE LOS PRIMEROS CUATRO MESES DE CADA AÑO, LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.
19. CONTINUAR CON EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES AUN CUANDO HUBIERE CONCLUIDO EL PLAZO PARA EL QUE FUE DESIGNADO, MIENTRAS SU SUCESOR TOME POSESIÓN DE SU CARGO, SALVO EL CASO DE HABER PRESENTADO SU RENUNCIA, EN EL CUAL PODRA SEPARARSE CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO 30 DIAS DESDE AQUEL EN EL QUE LA PRESENTO.
20. CONVOCAR A REUNION DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS CONFORME A LA LEY Y EL ESTADO.
21. ACTUAR DE SECRETARIO DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LAS QUE ASISTA Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LAS ACTAS RESPECTIVAS.
22. EJERCER Y CUMPLIR TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL PRESENTE ESTATUTO, LA JUNTA GENERAL.

N° de fojas del Certificado: 02

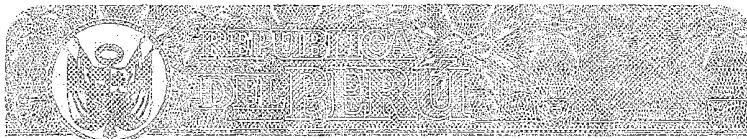
Derechos Pagados: S/ 23.00 Recibo 2015-53-024913/fecha 30/09/2015.

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 05/10/2015. Dlg\*\*\*\*\*  
LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ADECUAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN. (ART. 145 DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNAFIP DEL 18.05.2012).

*[Firma]*  
ESTER CONCEPTO DE LA COM. ANUET  
Abogado Certificador  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

|                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE<br>LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR <i>[Firma]</i><br><i>Concepción Dela Cruz Alvarez / 0.2.10.15</i><br>VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA<br>MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU<br>FUNCION.<br>LIMA, 13 OCT. 2015 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

*[Firma]*  
ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS  
Jefe de la Unidad de Administración  
Zona Registral N° IX - Sede Lima



### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ  
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by FERNANDO LLANOS CUENTAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 15/10/2015  
LIMA

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / Nº MRE2323170019062301612

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

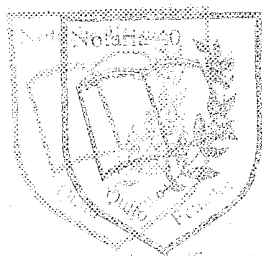
MREAF024286



Mandoccha Romero Pablo César  
Dirección General de Política Consular  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 Nº 036363

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.



Dr. Dra. Paola Andrué Torres

RAZON: Es compulsa de la copia que en  
3 foja (s) me fue presentada  
Quito a,

11 FEB 2016

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO (S)

Se otorgó ante mí, en fe de ello conficre esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito, a los once días del mes de febrero  
del año dos mil dieciséis.-



Imp. Pedro Andrade Torres

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA

NOTARIO CUÁDRAGÉSIMO SUPLENTE DE QUITO

